

**HECHO ESENCIAL - TRANSELEC S.A.****INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES N° 974**

Santiago, 24 de octubre de 2025

Señora  
Solange Bernstein Jáuregui  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1  
SANTIAGO

**REFERENCIA: Comunica Hecho Esencial**

Estimada señora Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado para ello, vengo en informar a usted la siguiente información como hecho esencial.

Con esta fecha, el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía en conjunto con Transelec, han determinado el monto final que deberá ser devuelto a clientes finales producto de la detección por parte de Transelec de inconsistencias involuntarias en su base de datos de activos, el que asciende a la cantidad total de 130,8 mil millones de pesos. Este monto fue determinado después de un largo y complejo proceso de revisión de los antecedentes entregados voluntaria y proactivamente por la Compañía, a raíz de una autodenuncia presentada a la Comisión Nacional de Energía.

Se hace presente que la actual regulación no contempla mecanismos específicos que permitan corregir los inventarios en casos en que una empresa detecta inconsistencias que puedan implicar devoluciones a los clientes finales y los presenta voluntariamente a la autoridad. Por lo anterior, se ha establecido un protocolo que permitirá efectuar las devoluciones correspondientes a los usuarios finales en forma anticipada y en el menor plazo posible.

Por último, se deja constancia que esta reducción tarifaria no tendrá un impacto adicional en los estados financieros de la Compañía, ya que los efectos se encuentran totalmente provisionados con anterioridad, tal como se ven reflejados en los últimos estados financieros al 30 de junio de 2025.

Sin otro particular, la saludamos atentamente,

**TRANSELEC S.A.**

Eduardo Tagle Gana  
Secretario del Directorio